



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 1485/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que el ingeniero Carlos BUSQUED, recusa al jurado designado para el concurso, corriéndosele traslado a los miembros del mismo para que presenten sus pertinentes descargos.

Que en fecha 15 de agosto, el Ingeniero BUSQUED requiere se deje sin efecto la recusación que fuera por él mismo impetrada.

Que, sin perjuicio de lo referido en el considerando anterior, mediante expediente n° 867/17, fechado 17 de agosto de 2017, el Ingeniero Carlos RAPP presenta formal descargo.

Que no obstante en haber devenido en abstracto la recusación, por cuanto el propio recusante procedió a desestimarla, atento al pedido efectuado por el Ingeniero Felipe Ricardo RODRIGUEZ, se procede a reemplazarlo por el suplente previsto en la Resolución de Consejo Superior N° 261/2017, Ingeniero Javier Alejandro RODRIGUEZ.

Que en fecha 13 de septiembre de 2017 se sustanció la clase pública y el jurado emitió un dictamen, siendo impugnado por el aspirante Ingeniero Pablo Gerardo VARELA mediante nota n° 1620/2017.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 1367/2017 se le requirió al jurado interviniente ampliación del dictamen.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo hace suyo la ampliación del dictamen, considerando que se encuentra razonablemente desarrollada por el jurado la fundamentación de mismo, el que explicitó el criterio del adoptado al efecto de la asignación de puntajes.

Que el Consejo Directivo hace suyo el despacho de la Comisión de Enseñanza, y resuelve excusar al Ingeniero Felipe Ricardo RODRIGUEZ como miembro del jurado del concurso, aprobar lo actuado por el mismo, desestimando la impugnación presentada por el aspirante Ingeniero Pablo Gerardo VARELA.

Que la dirección de Asuntos Jurídicos evaluó lo actuado por el Consejo Directivo, elaboro un informe según el cual concluye que el procedimiento del concurso fue llevado a cabo conforme a derecho, no existiendo impedimento legal alguno para proceder a la designación propuesta.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Córdoba al docente SUAREZ, Diego Horacio (D.N.I. N° 26.178.438 – Legajo N° 64612), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 22/2/2025 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Grado Académico: Profesor Adjunto

Área: Tecnologías Generales

Asignatura: Fundición de Metales Ferrosos y no Ferrosos

Departamento: Ingeniería Metalúrgica

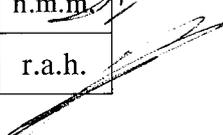
Dedicación: 1 D.S.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

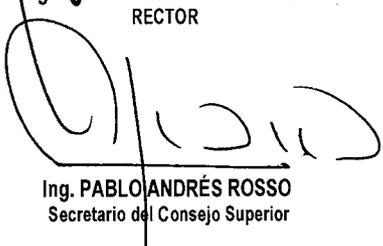
ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 40/2018

	UTN
	m.a.
	n.m.m.
	r.a.h.

  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior